Ley Nº 684

LEY DE 5 DE DICIEMBRE DE 1928

Impuestos.— Derógase la ley de 15 de febrero de 1927.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Se abroga la ley de 15 de febrero de 1927, por la que se establece un impuesto sobre los vehículos que salga de la ciudad de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRIÓN V.

Manuel Mogro Moreno, S.S.—Octavio O'Connor d'Arlach, D. S.—Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de noviembre de 1928 años.

H. Siles .-- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.